

RESOLUCIÓN NÚMERO STCNS-028-2021

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD, CIUDAD DE GUATEMALA, TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

ASUNTO: LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS EN SEGURIDAD, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DEL PROGRAMA 68 “ESTUDIOS ESTRATÉGICOS EN SEGURIDAD”.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada en el asunto, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Gubernativo Número 253-2020, emitido por el Presidente de la República de Guatemala, mediante el cual se aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno, en su artículo 6 literal a) establece que la máxima autoridad institucional, deberá aprobar las modificaciones de metas físicas, que estimen realizar durante el presente ejercicio fiscal.

CONSIDERANDO:

Que la formulación y asignación de metas físicas se solicita en función de las necesidades, a las cantidades y al presupuesto asignado, quedando bajo la responsabilidad de cada institución.

CONSIDERANDO:

Que derivado que en la agenda realizada por autoridades anteriores, las dos ediciones del Diplomado del Sistema Nacional de Seguridad y la edición del Diplomado en Ciberseguridad y Ciberdefensa, estaban contempladas para cincuenta personas, y en virtud a la demanda que dichos programas académicos tienen, se presenta la necesidad de ampliar, en setenta y cinco personas, por lo que se requiere aumentar el subproducto de “Personas especializadas en el Sistema Nacional de Seguridad” y disminuir setenta y cinco personas en el subproducto de “Personas profesionalizadas del Sistema Nacional de Seguridad” para no modificar el total del producto .

POR TANTO:

Con base en lo que determinan los artículos 152 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 del Decreto del Congreso Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; 3, 4, 5 y 10 del Decreto del Congreso Número 2-89, Ley del Organismo Judicial; 6 literal a) del Acuerdo Gubernativo del Presidente de la República de Guatemala 253-2020, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2021; 14 del Decreto Número 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el ejercicio fiscal 2021; 17 Bis, Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto; 40 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad; 19, literal b), d), g) y h), 25 bis literal b) y 43 del Acuerdo Gubernativo No. 166-2011, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad y sus Reformas; dictamen INEES-DG-630-2021, de fecha 26 de agosto del 2021, emitido Dirección Administrativa y Financiera del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad, Dictamen Número STCNS-PLANI-02-

2021, de fecha treinta de agosto del año dos mil veintiuno, emitido por la Dirección de Planificación de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la reprogramación de metas físicas del programa 68 “Estudios Estratégicos en Seguridad”, en la actividad 002 “Profesionalización, especialización y capacitación”, del producto “Recurso humano del Sistema Nacional de Seguridad con formación, profesionalización, especialización y capacitación”, de acuerdo al cuadro adjunto:

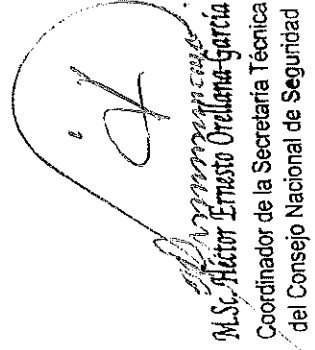
CODIGO	ACTIVIDAD/PRODUCTO/SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META VIGENTE	DISTRIBUCIÓN	INCREMENTO	META AGENTE	JUSTIFICACIÓN
68	ESTUDIOS ESTRATÉGICOS EN SEGURIDAD						
000-005-0001	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	Documentos	68				
000-005-0001	Dirección y Coordinación	Documentos	58				
000-005-0002	PROFESIONALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN						
000-005-0002	Recurso humano del Sistema Nacional de Seguridad con formación, profesionalización, especialización y capacitación	Personas	3185			3185	La reprogramación se debe a que en la agenda realizada por autoridades anteriores, las dos ediciones del Diplomado del Sistema Nacional de Seguridad y la edición del Diplomado en Cibersseguridad y Ciberteléfono, estaban contempladas para cincuenta personas, y derivado a la demanda que dichos programas académicos tienen, se presenta la necesidad de ampliar en cada uno de éstos, a setenta y cinco personas.
000-005-0001	Personas especializadas en el Sistema Nacional de Seguridad	Personas	150	75		225	
000-005-0005	Personas profesionalizadas del Sistema Nacional de Seguridad	Personas	1135	75		1210	
000-005-0005	Personas capacitadas en temas de seguridad nacional	Personas	1900			1900	

SEGUNDO: Pase a la Dirección Financiera de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, para que registre en el Sistema de Gestión -SIGES-WEB-, la aprobación de la presente reprogramación de metas físicas y traslade al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- lo que corresponda.

TERCERO: Para los controles correspondientes, la presente resolución deberá notificarse a la Unidad de Acceso a la Información Pública, para su publicación en la página Web de la Secretaría Técnica, a la Dirección de Planificación de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, a la Dirección Técnica de Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República.

CUARTO: La presente resolución entrará en vigencia inmediatamente.

NOTIFIQUESE



M.Sc. Héctor Ernesto Orellana García
Coordinador de la Secretaría Técnica
del Consejo Nacional de Seguridad

